RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00346** 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de $6.000.000,oo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito allegada.

De otra parte y en revisión del plenario de cara a la actuación surtida correspondiente se advierte que, previo a continuar con el trámite respectivo, se hace necesario que la parte actora aporte poder, titulo valor en original, demanda y demás anexos de forma física a la secretaría del Juzgado. Para tal fin por secretaría asígnesele cita a la parte demandante para el cumplimiento del anterior requerimiento.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **103**, hoy **19 de julio de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ea612b7ed2d19c6164f8e8ebd8cb527ccef7ffa163f9833a97802b00f8f9c6**
Documento generado en 15/07/2021 05:19:57 PM